

AYUNTAMIENTO DE OLAIBAR
31799 OLAVE (Navarra)
Tel: 948 330371



OLAIBARKO UDALA
31799 OLABE (Nafarroa)
Tel.: 948 330371

**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA
EL DÍA 8 DE FEBERRO DE 2023**

PRESIDENTA

D^a. MARIA CARMEN LIZOAIN OSINAGA

ASISTENTES

D. FRANCISCO JAVIER OZCOIDI ARAGON
D. RICARDO SANCHEZ URTASUN
D^a. YOLANDA ESCUDERO GIL
D^a. MIREN BIDEA BERROETA SANSIÑENA
D. OSCAR BORJA INDA
D. RICARDO LOZANO MARTOS

SECRETARIO

D. JOAQUIN LIZARRAGA SANZ

En la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Olaibar a 8 de febrero de 2023 bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. María Carmen Lizoain Osinaga y asistencia de los Sres. Concejales arriba mencionados, actuando como Secretario D. Joaquín Lizarraga Sanz, se reúne el Ayuntamiento en sesión extraordinaria a las veinte horas, previa convocatoria cursada al efecto; abierta la sesión, se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- 1.Aprobación, si procede, modificación pormenorizada UB-3 de Zandio.

Abierta la sesión, los documentos relativos a este punto se encuentran incorporados al expediente y han sido analizados en Comisión preparatoria del pleno.

Se ha invitado por el equipo de gobierno al asesor urbanístico municipal, Sr. Gómez Urrutia, para que proceda a dar lectura de su informe y responder a las cuestiones técnicas que se pudieran plantear.

El Sr. Gómez procede a dar lectura a su informe, cuya redacción recoge lo siguiente:

“Con fecha 24-MAY-2022 se presenta para su tramitación y aprobación Modificación de determinaciones pormenorizadas de la unidad UB-3 de Zandio, se adjunta:

- Proyecto redactado por L.A. y D.M., arquitectos

La modificación propone:

- Modificar el ámbito de la unidad UB-3 excluyendo a la parcela 8
- Eliminar la condición de edificio fuera de ordenación del edificio existente en la parcela 13 contemplando su adecuación a la ordenanza general de edificación
- Eliminar la cesión de suelo para ampliación de viario en el frente de parcela.

El proyecto justifica que la actuación debe tramitarse mediante una modificación de determinaciones pormenorizadas sin participación ciudadana y no como un PEAU ya que no se trata de una actuación de rehabilitación edificatoria, ni de dotación, ni de reforma o renovación de la urbanización.

Dada la localización de la edificación de la parcela 13 en la trasera de la Iglesia, en una calle en fondo de saco con carácter peatonal considero que la actuación propuesta es correcta.

A la vista de lo expuesto SE INFORMA:

- que el proyecto se adecua a los instrumentos de ordenación territorial y planeamiento municipal y al resto del ordenamiento jurídico, de conformidad con el apartado 3 del art.72 del TRLFOTU.
- Que no hay inconveniente en proceder a la aprobación inicial del mismo y someterlo a exposición pública.”

El Sr. Gómez expone que en el vigente Plan General se prevé tirar un viejo cubierto situado tras la iglesia de Zandio, que actualmente se encuentra fuera de ordenación. La propuesta recogida en el proyecto propone no tirarlo y habilitarlo como vivienda. A la parcela se accede mediante un camino peatonal. El PGM también preveía una ampliación de la parcela que en el proyecto de elimina.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra a la corporación por si alguno/a de los/as concejales/as desea realizar preguntas, apreciaciones u observaciones.

No se producen más intervenciones. Se procede por tanto a votar la aprobación de la propuesta.

Se aprueba por unanimidad.

Por tanto el Ayuntamiento de Olaibar acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente el proyecto de Modificación de Determinaciones pormenorizadas del Plan Municipal en la unidad UB-3 de Zandio, correspondiente a la parcela 13 del polígono 6 de Zandio promovido por D. F.M.I.O.

2º.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el B.O.N para sometimiento del expediente a exposición pública, por periodo de un mes conforme lo regulado el art. 72.1.a) del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Ordenar igualmente su publicación en dos periódicos de prensa diaria.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la representación de la propiedad. Dar traslado a los titulares de las parcelas colindantes.

SEGUNDO.- Aprobación, si procede, de solicitud al Departamento de Obras Públicas de las medidas descritas en el informe del Arquitecto Municipal D. David Gómez de fecha 3 de febrero, sobre medidas a adoptar en la obras de la N-121-A

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al asesor urbanístico municipal, Sr. Gómez Urrutia, que ha realizado informe de valoración técnica, a solicitud del equipo de gobierno, sobre el contenido de las últimas propuestas de trazado para la variante de la carretera N-121 a su paso por Olave, que fueron presentadas por la Dirección General de Obras Públicas en diciembre de 2022 a la representación del Ayuntamiento de Olaibar y de los Concejos de Olaiz y Olave, y en sesión explicativa abierta a la población de Olaibar celebrada el día 26 de enero de 2023 y en la que los técnicos de la Dirección General realizaron una exposición de las diferentes posibilidades de trazado analizadas, respondiendo a las preguntas de los asistentes.

Se ha invitado al Sr. Gómez a la sesión, al objeto de que pueda dar lectura a su informe y responder a las cuestiones planteadas por la corporación, previamente a poder proceder al debate y eventual votación de la aprobación de su informe y traslado del mismo.

Lectura del informe:

***“PROMOTOR: DEPARTAMENTO DE COHESION TERRITORIAL
SITUACIÓN: OLAIBAR
OBJETO: ESTUDIO DE ALTERNATIVAS DE LA VARIANTE DE LA CARRETERA
N-121-A EN OLAVE***

1. ANTECEDENTES

Con fecha 16-DIC-2022 se mantiene reunión en la Dirección General de Obras Públicas sobre alternativas de la variante de Olabe.

Con fecha 21-DIC-2022 se remite Valoración de las ventajas e inconvenientes de las alternativas

2. OBJETO INFORME

El presente informe tiene por objeto valorar las diferentes alternativas desde el punto de vista local.

3. ANALISIS ALTERNATIVAS PROPUESTAS

En el estudio se proponen cuatro alternativas, si bien dos de ellas no dejan de ser versiones correspondientes a una misma traza y que se denominan:

Alternativa 1. Alternativa al OESTE de la N-121. Entre Olabe y Olaiz

Alternativa 2. Alternativa al ESTE de la N-121. Entre Olabe y el monte.

Alternativa 3. Alternativa sobre traza EXISTENTE y rasante rebajada

Alternativa 4. Alternativa sobre traza EXISTENTE y SIN rasante rebajada

A la hora de analizar las mismas se han considerado cuatro elementos principales, estas cuestiones son:

- **TRAZA**
- **PUNTOS DE CONEXION**
- **ENLACE**
- **ANCHURA**

No se han considerado otras cuestiones ambientales, económicas, etc cuyas implicaciones corresponde valorar al Gobierno de Navarra.

3.1. TRAZA

1. *La traza OESTE presenta viaductos sobre el río Ulzama que absorben los pasos a nivel de incorporación.*

La traza presenta rellenos y desmontes discurriendo parte de la traza en trinchera o sobre rellenos.

2. *La traza ESTE evita el paso del río Ulzama pero presentan importantes desmontes en ladera y viaductos para adaptarse a la topografía.*

3. *Las alternativas 3 Y 4 sobre traza EXISTENTE se limitan al ámbito correspondiente a la travesía de Olabe.*

En la tramitación de las obras de conversión de la n-121 en vía 2+1 (tramo 2) se estimó la alegación presentada por el Ayuntamiento donde se alegaba la necesidad de ejecutar una variante para resolver los problemas de la vía.

La alternativa es incompleta ya que únicamente se centra en el casco urbano de Olabe sin tener en cuenta el área de actividades económicas, la vivienda existente al final del área de actividades y la vivienda de Osabide.

Independientemente de lo señalado el impacto visual y el efecto barrera generado por la ejecución de una pantalla acústica empeora las condiciones urbanas de la localidad de Olabe así como sus futuros desarrollos urbanísticos.

3.2. PUNTOS DE CONEXION

Las alternativas ESTE Y OESTE tienen sus puntos de inicio y final en el mismo punto.

La propuesta se alinea con el Plan Municipal en revisión por cuanto considera la variante para el ámbito del casco urbano de Olabe, del área de actividades económicas de Olabe y el diseminado de Osabide.

La alternativa EXISTENTE no resuelve el problema de la N-121 a su paso por Osabide y e área de actividades económicas.

3.3. ENLACES

- 1. Las alternativas ESTE y OESTE se plantean con enlaces directos en ambos sentidos mediante ramales de incorporación.*

Se disponen a ambos extremos de la variante y permiten todos los movimientos de entrada y salida

- 2. Las alternativas sobre la traza EXISTENTE se resuelven mediante rotonda. Con tráfico intenso la incorporación a la vía en giros a izquierdas se verá dificultada.*

3.4. CARACTERISTICAS DE LA VIA

- 1. La variante se resuelve con 2+2 carriles en las alternativas ESTE y OESTE, es decir con características de autovía.*
- 2. En el caso de la alternativa sobre la traza EXISTENTE se resuelve con 1+1 carriles y se completa con pantallas acústicas. Como hemos señalado en el apartado anterior este estrechamiento con tráfico intenso dificulta la incorporación a la vía en giros a izquierdas.*

El desarrollo de la variante implica en todas las alternativas que los cruces de la calzada se deberán realizar por pasos a diferente nivel.

Esta configuración de la variante implica que la conexión transversal quedará limitada a pocos puntos, los cuáles deberán tener suficiente amplitud, funcionalidad dentro de la red de conexiones del valle y suficiente cercanía entre unos puntos y otros.

4. CUESTIONES A TENER EN CUENTA

4.1. PUNTOS DE CONEXIÓN

Se valora como positivo que la traza de la variante incluya al casco urbano de Olabe, al área de actividades económicas de Olabe y a Osabide.

4.2. ENLACES

Se valora como positivo el esquema de conexiones propuesto mediante ramales de incorporación de las alternativas ESTE y OESTE, que permite mantener todos los movimientos de entrada y salida en las conexiones con la N-121.

4.3 CONECTIVIDAD TRANSVERSAL

Se deberá mantener continuidad de todos los caminos existentes y aprovechar los pasos de barrancos y del río para posibilitar pasos de fauna, paso de maquinaria agrícola, tráfico rodado local y recorridos peatonales y ciclables.

Los pasos de ríos y regatas deben sobredimensionarse para evitar inundaciones por efecto presa. Uno de los efectos del cambio climático es el aumento de eventos de lluvias torrenciales.

4.4. AFECCION PAISAJISTICA

Los rellenos y desmontes generan un importante impacto paisajístico.

Se propone valorar una traza que contemple la ejecución de falsos túneles lo cuál reduciría el impacto visual y resolvería la conectividad transversal.

En el caso de la traza EXISTENTE el impacto visual es igualmente importante por la colocación de pantallas acústicas.

5. ADENDA CUESTIONES N-121 A SU PASO POR OLAIBAR

Hasta que no se ejecute la variante existe una problemática en la N-121 a su paso por el término municipal de Olaibar, de la que es conocedor el Departamento y que debería abordarse de manera urgente, concretamente se trata de las siguientes cuestiones:

- 1. Paso de cebra en el casco urbano de Olabe*
- 2. Paso de cebra en el Área de Actividades Económicas de Olabe*
- 3. Giros a izquierdas protegidos en el cruce de Osacain-Zandio*
- 4. Afecciones acústicas en el casco urbano de Enderiz*
- 5. Conexión peatonal entre Enderiz-Ostiz y Enderiz-Beraiz”*

El Sr. Gómez explica que su informe, con la intención de ser lo más objetivo posible, no ha recogido ninguna mención a los antecedentes de este asunto, como pueden ser la reserva de suelo que se impuso desde la Dirección General de Obras Públicas en el vigente Plan General Municipal para la eventual construcción de una variante, ni tampoco las previsiones que sobre este asunto se recogían en el Concierto Previo al Plan ni en el POT3 que afecta a Olaibar y que hacían expresa mención a la importancia estratégica de la N-121 como vía de transporte interregional de mercancías.

Finalizada la exposición, la Sra. Alcaldesa cede la palabra a los/as sres. /sras concejales/as para que manifiesten lo que sea de su interés y realicen las apreciaciones que consideren oportunas.

Toma la palabra el Sr. Sánchez para manifestar que en anteriores sesiones el Ayuntamiento ya se ha pronunciado en el sentido de que no se va a posicionar ni a favor ni en contra de ninguno de los trazados propuestos en los diferentes estudios de alternativas de la variante.

A continuación toma la palabra el TTe. de alcalde, Sr. Ozcoidi para manifestar su acuerdo con lo que ha dicho el Sr. Sanchez. Cree que el Ayuntamiento no debe posicionarse ni a favor ni en contra de ninguno de los trazados propuestos. Debe ser la propia Dirección General quien determine cuál es el trazado más adecuado conforme a criterios técnicos.

En el mismo sentido se manifiesta el resto de corporativos/as. La Sra. Escudero y el Sr. Lozano consideran que el informe debe ser aprobado y que se debe dar traslado del mismo y de la posición del Ayuntamiento a la Dirección General de obras Públicas. No solo porque no se haya conseguido un consenso entre los Concejales de Olave y Olaiz, sino porque el Ayuntamiento no dispone de la capacidad técnica para poder posicionarse a favor ni en contra de ninguno de los trazados propuestos. Ambos hacen especial hincapié en que se solicite a la D. G. de Obras Públicas la ejecución de las actuaciones previstas en la separata destinada que la ejecución del tramo2 de la N-121 ha generado en el Valle (conexión de Zandio y Osacain, Paso peatonal Enderiz-Beraiz, Incremento sustancial del ruido en la localidad de Enderiz, pasos peatonales en Olave en la zona de servicios entre Perfinasa/Mentalia y el Restaurante Lorentxo, etc...).

En este sentido, la Sra. Alcaldesa informa de que el Presidente del Concejo de Enderiz, Sr. Melero ha registrado un escrito en el Ayuntamiento en nombre del Concejo en el que se presentan una serie de discrepancias respecto de la afección que las obras de la N-121 han generado en el pueblo de Enderiz y presenta una serie de propuestas para su solución por parte de la Dirección General de Obras Públicas. Dado que la competencia para acordar la implementación de dichas medidas es del Gobierno de Navarra, propone que se acuerde dar traslado del mismo a la Dirección General de Obras públicas.

Por asentimiento general se acuerda someter a votación lo propuesto por La Sra.alcaldesa el Sr. Lozano y la Sra.Escudero.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que en la reunión mantenida en diciembre con el Director General de Obras Públicas el Ayuntamiento de Olaibar y los representantes de los concejos de Olave y Olaiz, se manifestó que estas actuaciones se ejecutarían en una separata, y desde la representación local se les hizo constar la importancia de que se ejecutasen al margen de las actuaciones de la variante, ya que están ocasionando importantes problemas a la población de Olaibar y no pueden esperar.

No se producen más intervenciones por lo que se acuerda someter el asunto a votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor.....6 (Sres. Lozano, Boría y Sanchez y Sras, Lizoain, escudero y Berroeta)

Votos en contra.....0

Abstenciones.....1 (Sr. Ozcoidi)

El Sr. Ozcoidi justifica el sentido de su voto en que considera que no es necesario ni conveniente remitir el informe del asesor urbanístico a la Dirección General de Obras Públicas. Sí que considera importante que se ejecuten las actuaciones pendientes que no tienen que ver con la variante. Al haberse propuesto una votación sobre el conjunto, procede a abstenerse.

Por tanto el Pleno del ayuntamiento de Olaibar acuerda:

Primero.- Aprobar el informe elaborado por el asesor urbanístico municipal Sr. Gómez Urrutia sobre el estudio de alternativas presentado por la Dirección General de Obras Públicas del Gobierno de Navarra, dando traslado del mismo a dicha Dirección General.

Segundo.- Requerir a la Dirección General de Obras públicas que se ejecuten las actuaciones dirigidas a solventar los problemas generados por la ejecución del tramo 2 de la conversión en vía 2+1 de la N-121 a su paso por el Valle de Olaibar (Paso de cebrá en el casco urbano de Olabe, Paso de cebrá en el Área de Actividades Económicas de Olabe, Giros a izquierdas protegidos en el cruce de Osacain-Zandío, Afecciones acústicas en el casco urbano de Enderiz, Conexión peatonal entre Enderiz-Ostiz y Enderiz-Beraiz) sin mayor dilación y desvinculándolos mediante separata de cualquier posible actuación relacionada con la variante de Olave.

Tercero.- Dar traslado a la Dirección General de Obras Públicas del Gobierno de Navarra del escrito presentado por el Concejo de Enderiz.

Cuarto.- Trasladar a la Dirección General de Obras Públicas que el Ayuntamiento de Olaibar no se posiciona ni a favor ni en contra de ninguno de los trazados propuestos en el estudio de alternativas presentado para la variante de Olave. Visto que no se ha alcanzado consenso entre los concejos de Olave y Olaiz y que al margen de la valoración urbanística recogida en el informe municipal, existen otras cuestiones técnicas de diversa índole (medio ambientales, de eficiencia de la vía, de seguridad vial, presupuestarias, etc...) el Ayuntamiento considera que debe ser la Dirección General de Obras públicas quien determine cuál es el trazado más adecuado para la ejecución de la variante de Olave, basándose en criterios técnicos.

TERCERO.- Aprobación, si procede, de convenio con el Ayuntamiento de Ezcabarte para solicitar ayudas del Gobierno de Navarra para contratar a personal para el desarrollo y ejecución de Agenda Local 21.

Visto el compromiso adquirido por este Ayuntamiento para promover una economía sostenible y mejorar la optimización del aprovechamiento de los recursos naturales. Visto que mediante la aprobación de los acuerdos e instrumentos reflejados en la Agenda Local 21 y en el Pacto de las Alcaldías, así como sus planes de acción por parte de este Ayuntamiento, se acuerda realizar acciones dirigidas a intentar frenar el cambio climático y sus consecuencias.

Visto que desde los diferentes organismos e instancias internacionales, nacionales y forales se promueve la adopción de normativas en el ámbito local que favorezcan la implantación de medidas e instalaciones de generación de energía no sustentadas en combustibles fósiles y también el autoconsumo de energía renovable y movilidad sostenible sustentada en una economía baja en carbono.

Vista la convocatoria de subvención prevista en la resolución 1290E/2022 tiene por objeto establecer el régimen de las ayudas destinadas a financiar la actividad de servicios técnicos de sostenibilidad local en la dinamización y gestión de las agendas locales 2030 (anteriores Agendas 21) en el ejercicio de 2023, con la finalidad de fomentar el desarrollo sostenible a nivel local.

Estos servicios técnicos ayudarán a las entidades locales a analizar la ejecución de su Plan de Acción Local de la agenda local, a implementarlo y a reformularlo en caso de que sea necesario.

Visto que desde el Gobierno de Navarra se ha recomendado la presentación conjunta de solicitudes, sobre todo si la elaboración de la agenda también fue conjunta.

Visto que el plazo para presentación de la solicitud y de la documentación es muy breve, y que la elaboración de la agenda local 21 también se hizo mediante convenio de delegación para la gestión administrativa en el Ayuntamiento de Ezcabarte, se considera oportuno la concurrencia en esta convocatoria y acordar la delegación en la solicitud y gestión de la misma en el Ayuntamiento de Ezcabarte.

El texto propuesto del Convenio es el siguiente:

“REUNIDOS

De una parte, Don Pedro María Lezaun Esparza, como Alcalde del Ayuntamiento de Ezcabarte, actuando en nombre y representación de éste.

Y de otra parte, Doña Mari Carmen Osinaga Lizoain, como Alcaldesa del Ayuntamiento de Olaibar, actuando en nombre y representación de éste.

EXPONEN

El Gobierno de Navarra, mediante RESOLUCIÓN 1290E/2022, de 7 de diciembre, del director general de Medio Ambiente, aprueba la convocatoria de la subvención "Subvención a EELL para la Contratación de Servicios Técnicos de Sostenibilidad Local".

Que, de acuerdo con lo establecido en el art. 70 de la Ley Foral 6/90, los Ayuntamientos de Ezcabarte y Olaibar han manifestado, a través de sus respectivos órganos de gobierno, su voluntad de formalizar un Convenio que posibilite la cooperación entre las citadas Entidades con la finalidad de poder acceder conjuntamente a dicha subvención, y proceder a la contratación de asistencia técnica para la actividad de supervisión, dinamización y gestión de las Agendas de Sostenibilidad.

Por ello, conviene la formalización del Convenio cuyo texto dispositivo está integrado por las siguientes

CLÁUSULAS

Artículo 1.- Los Ayuntamientos de Olaibar y Ezcabarte, formalizan el presente Convenio de colaboración para solicitud y gestión conjunta de la solicitud de la subvención y la contratación y gestión de los servicios de asistencia técnica para supervisión, dinamización y gestión de las Agendas de Sostenibilidad.

Artículo 2.- El ámbito territorial en el que producirá efectos el presente Convenio, será el de los Municipios que lo suscriben.

Artículo 3.- La duración del presente Convenio, en tanto no dispongan lo contrario los suscribientes, se entiende indefinida.

Artículo 4.- Todas las actuaciones que sean susceptibles de producir efectos ante terceros, serán realizadas por el Ayuntamiento de Ezcabarte, Entidad Local que actuará, a tales efectos, en nombre y representación de los dos Ayuntamientos suscribientes.

En consecuencia, serán los órganos del Ayuntamiento de Ezcabarte los obligados a dar cumplimiento de las exigencias normativas que sobre cualquier materia exija la legislación vigente en cada momento.

Artículo 5.- El Ayuntamiento de Ezcabarte en virtud del presente Convenio de colaboración, desarrollará el procedimiento de contratación y posterior ejecución del citado proyecto.

Artículo 6.- La Dirección Técnica se ejecutará por la entidad adjudicataria que responderá al Ayuntamiento de Ezcabarte.

Artículo 7.- El reparto del coste de las obras comunes será del 20% imputable al ayuntamiento de Olaibar y un 80% imputable al ayuntamiento de Ezcabarte conforme a la distribución por población y complejidad del contenido de los diferentes PAL (Planes de Acción Local) de la Agenda Local 21, elaboradas en conjunto por ambos ayuntamientos.

Artículo 8.- El Ayuntamiento de Ezcabarte hará efectivo el pago de las cantidades que le correspondan conforme al presente Convenio y repercutirá al Ayuntamiento de Olaibar los costes correspondientes mediante la oportuna liquidación en el porcentaje establecido en el punto anterior.

Artículo 9.- Corresponderá al Ayuntamiento de Ezcabarte la tramitación ante el Gobierno de Navarra del procedimiento que, conforme a la normativa reguladora, resulte necesario para la obtención de la correspondiente subvención.

Resolución del Convenio

Artículo 10.- *Serán. Causas de la resolución del presente Convenio, las siguientes:*

- *La adopción, por los Ayuntamientos firmantes del presente Convenio, de otras fórmulas jurídicas de colaboración, encaminadas a la misma finalidad.*
- *La decisión unilateral, de cualquiera de los Ayuntamientos firmantes de separarse del presente Convenio, siempre y cuando además de acreditar la posibilidad de prestar el servicio por medios propios, liquide y abone proporcionalmente los gastos que se hayan comprometido hasta la fecha de su separación.*

En prueba de conformidad y por triplicado ejemplar, lo firman los intervinientes en el lugar y fecha encabezamiento.”

Se acuerda por asentimiento general someter la propuesta directamente votación, con el siguiente resultado:

Aprobado por unanimidad.

Por tanto, el pleno del Ayuntamiento de Olaibar acuerda:

1º.- Aprobar el Convenio con el Ayuntamiento de Ezcabarte para solicitar ayudas del Gobierno de Navarra para contratar a técnicos de sostenibilidad local para el desarrollo y ejecución de Agenda Local 212º.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa para que proceda a su firma.

2º.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa para representar al Ayuntamiento de Olaibar y firmar el citado convenio

3º.- Dar traslado al Ayuntamiento de Ezcabarte del presente acuerdo.

4º.- Publicar el presente acuerdo y el contenido del Convenio en la sede electrónica, tablón de anuncios de la página web y medios de difusión municipal, para general conocimiento de la población.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta y nueve minutos de lo que, yo, el Secretario doy fe.